



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA
Demandante: GLORIA ELOÍSA MORÓN COTES Y OTROS
Demandado: HEREDEROS DE LEONARDO TORRES y PERSONAS
INDETERMINADAS
RAD. 200013103003-2007-00074-00

En la fecha se procede a realizar dentro del proceso de la referencia la liquidación de costas de la parte demandada (**Demanda principal y demanda en reconvención**) de manera concentrada, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO (1ra Instancia en la demanda principal)	\$ 4.336.222.00
AGENCIAS EN DERECHO (1ra Instancia en la demanda de reconvención)	\$4.366.133.46
AGENCIAS EN DERECHO (2da Instancia).....	\$ 2.320.000.00
OTRO CONCEPTO.....	\$--- 0 ---
TOTAL.....	...\$ 11.022.355,46

SON: ONCE MILLONES VENTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la nota secretarial que antecede, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA.

JUEZ

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1661f17eebec7c168ad0043abf60529ef8886810d74f24e5600c752552ef4fd0**

Documento generado en 25/09/2023 03:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>